



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
DEMANDADO : WILSON CUCHIMBA CABRERA
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00532-00

En atención al escrito que allega el apoderado judicial de la entidad ejecutante, a través del correo electrónico institucional del juzgado, por medio de la cual presenta renuncia al poder otorgado, en virtud a la terminación contractual entre la Empresa Sondicol S.A.S. y la actora, procede el despacho a ACEPTAR la RENUNCIA al poder presentada por el abogado CARLOS ARNULFO SANCHEZ OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.241.396 de La Argentina Huila, portador de la Tarjeta Profesional No. 165.945 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 24 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 059 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO